DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: CONTR 2018 49324

Objeto: ESTUDIO DE SOLUCIONES DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO IRO EN CHICLANA (CÁDIZ). CLAVE CA-01EH.

Andalucía se mueve con Europa

En Sevilla, a la fecha de la firma, las personas intervinientes indicadas se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo de formalización de contrato sobre la base de los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

INTERVINIENTES

De una parte, D. FERNANDO DELGADO RAMOS, como titular de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 415/2019, de 5 de marzo (B.O.J.A. núm. 46, de 8 de marzo), en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, D. ALFONSO LEVENFELD ORTIZ, con D.N.I. número 50.304.926-Q, actuando en nombre y representación de la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. con C.I.F. nº A48283964, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, D. Alfonso Batalla de Antonio, mediante escritura de fecha 16 de octubre de 2017, bajo el n.º 2.166 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 15 de febrero de 2018.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO

Primero. El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de fecha 5 de marzo de 2020.

Segundo. El expediente de contratación fue aprobado el día 15 de julio de 2020, por importe de

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)

Firmado digitalmente por 50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEATO469/PUESTO 1/18418/03032021121442, serialNumber=IDCES-50304926Q, givenName=ALFONSO, sn=LEVENFELD ORTIZ, cn=50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964), 2.5.4.97=VATES-A48283964, o=IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU, c=ES
Fecha: 2021.03.15 10:23:08 +01'00'

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (224.910,00 EUR), I.V.A. (21%) excluido; disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. La fiscalización previa de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía con fecha 9 de julio de 2020 y autorizado por el órgano de contratación con fecha 13 de julio de 2020.

Cuarto. La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de fecha 21 de enero de 2021, a la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U..

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente contrato tiene por objeto el " ESTUDIO DE SOLUCIONES DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO IRO EN CHICLANA (CÁDIZ). CLAVE CA-01EH", según las características de las prestaciones a ejecutar recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

Segunda.- El precio del contrato es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (159.164,30 Euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), un importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (33.424,50 Euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (192.588,80 Euros), en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)

Firmado digitalmente por 50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0400/PUESTO 1/18418/03032021121442, serialNumber=IDCES-50304926Q, givenName=ALFONSO, sn=LEVENFELD ORTIZ, cn=50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964), 2.5.4.97=VATES-A48283964, o=IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU, c=ES
Fecha: 2021.03.15 10:23:30 +01'00'

presupuestaria 1300178132 G/51D/66909/00 A1511087M7 2016000103.

Tercera.- El plazo total de ejecución del contrato es de ONCE (11) meses, a contar a partir del día siguiente a la formalización de mismo o a partir de la fecha prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contrato no es prorrogable.

Cuarta.- El plazo de garantía del contrato es de UN (1) año desde la recepción del objeto del contrato mediante un acto formal de recepción o conformidad.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP y con lo previsto en el Anexo I, apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.245,50 Euros) en la Caja de Depósitos de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo núm. 804 2 500352241 (EH4101 2020 1205), de 27 de noviembre de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo.

Sexta.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

Séptima.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora o cualquier otra causa será el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de LCSP, así como las indicadas en el anexo I del mencionado pliego.

Octava.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a la información relativa a los datos de

50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)

Firmado digitalmente por 50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0400/PUESTO 1/18418/03032021121442, serialNumber=IDCES-50304926Q, givenName=ALFONSO, sn=LEVENFELD ORTIZ, cn=50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964), 2.5.4.97=VATES-A48283964, o=IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU, c=ES
Fecha: 2021.03.15 10:23:56 +01'00'

carácter personal que esté siendo utilizada para la confección de la documentación técnica o administrativa.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo en este caso con carácter periódico.

Novena.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décima.- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del citado pliego.

Undécima.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), asumiéndolo expresamente.

Duodécima.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los

50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)

Firmado digitalmente por 50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEATD400/PUESTO 1/18418/03032021121442, serialNumber=IDCES-50304926Q, givenName=ALFONSO, sn=LEVENFELD ORTIZ, cn=50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964), 2.5.4.97=VATES-A48283964, o=IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECSAU, c=ES
Fecha: 2021.03.15 10:24:23 +01'00'

límites establecidos en la LCSP.

Decimotercera.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Decimocuarta.- Si en la fase de selección y adjudicación, la persona contratista hubiese presentado certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o certificado comunitario de clasificación, acreditativos de alguna circunstancia, ésta declara de forma responsable que las circunstancias reflejadas en los correspondientes certificados no han experimentado variación.

En todo caso, el contratista afirma que su empresa no se halla incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Decimoquinta.- El presente contrato ha sido informado sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18).

Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el día 17 de abril de 2019 (nº de informe: MOPI00020/19).

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato, se firma el mismo, junto con los anexos siguientes:

-Acuerdo de confidencialidad.

Por la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

El Director General de Planificación y Recursos Hídricos

Fdo.: Fernando Delgado Ramos

(P.D. Orden de 28 de mayo (B.O.J.A. n.º 106, de 5 de junio); modificada por Orden de 20 de abril de 2020 (B.O.J.A. n.º 79, de 27 de abril).

Por la empresa,

50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)

Firmado digitalmente por 50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=#6a6AEAT/AEAT0400/PUESTO 1/18418/03052021121442, serialNumber=IDCES-50304926Q, givenName=ALFONSO, sn=LEVENFELD ORTIZ, cn=50304926Q ALFONSO LEVENFELD (R: A48283964), 2.5.4.97=VATES-A48283964, o=IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU, c=ES
Fecha: 2021.03.15 10:24:52 +01'00'

Fdo.: Alfonso Levenfeld Ortiz